

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Código: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLES DEL DISTRITO BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010038	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.</p> <p>Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.</p> <p>Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.</p> <p>La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p><i>FUNCIONES PRIMARIAS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco</li> </ul>


	<p>de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.</li> </ul> <p><i>FUNCIONES SECUNDARIAS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>• Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.</li> <li>• Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.</li> <li>• Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>• Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.</li> <li>• Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.</li> </ul> <p>El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del <b>Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024 – 2027, 12.5.2 PROYECTO: RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b> El objetivo del proyecto es promover la recuperación y la inclusión social y familiar de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla, mediante la atención Integral Digna a través de la garantía, defensa, protección y restablecimiento de los derechos, para la prevención del riesgo, la mitigación y superación del daño.</p> <p>Además, adecuaremos los lineamientos de la Política Pública para Habitantes de Calle a las necesidades de la población, considerando los enfoques de curso de vida, género, interseccional y diferencial para la atención integral y garantía de derechos de la ciudadanía en habitabilidad en calle.</p>
--	--

	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia Responsable						
	Habitantes de calle y/o en calle atendidos	Número	2023	500	500	Secretaría de Gestión Social						
<p>De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un grupo de personas naturales, que brinde apoyo logístico y asistencial destinado a atender a la población beneficiaria del Proyecto Recuperación Integral de los Habitantes de Calles, garantizando que de esta manera se cumplan los objetivo a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.</p>												
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>												
<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROYECTO RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>											
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="565 972 1438 1077"> <thead> <tr> <th data-bbox="565 972 695 1041">ITEM</th> <th data-bbox="695 972 1057 1041">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1057 972 1438 1041">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="565 1041 695 1077">1</td> <td data-bbox="695 1041 1057 1077">80111600</td> <td data-bbox="1057 1041 1438 1077">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>						ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase										
1	80111600	Servicios de Personal Temporal										
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Se requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales, que brinden apoyo logístico y asistencial destinado a atender a la población beneficiaria del Proyecto Recuperación Integral de los Habitante de Calles, para garantizar los derechos fundamentales de las personas en esa situación.</p>											
<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>N/A</p>											
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>											
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>												
<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.</li> <li>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).</li> <li>4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II.</li> <li>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</li> <li>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> </ol>											

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</li> <li>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</li> <li>14. El Contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver Anexo.</b></p>																		
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<p><b>EL DISTRITO</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar a <b>EL CONTRATISTA</b> en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>3. Suministrar oportunamente la información que requiere <b>EL CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</li> <li>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> </ol>																		
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de <b>CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 162.600.0000)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista.</p> <table border="1" data-bbox="581 1499 1414 1787"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>08 SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td> <td>ICLD- Ingresos Corrientes de Libres Destinación</td> <td>\$ 162.600.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td><b>\$ 162.600.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08 SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD- Ingresos Corrientes de Libres Destinación	\$ 162.600.000						<b>\$ 162.600.000</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08 SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD- Ingresos Corrientes de Libres Destinación	\$ 162.600.000														
					<b>\$ 162.600.000</b>														

<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="565 388 1133 525"> <tr> <td>Número:</td> <td>2025000421</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 162.600.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	2025000421	Valor:	\$ 162.600.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Número:	2025000421						
Valor:	\$ 162.600.000						
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda						
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	Ver Anexo.						
<b>3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>							
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).</li> <li>4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II.</li> <li>5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</li> <li>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</li> <li>15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</li> <li>16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional.</li> <li>17. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>18. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados.</li> <li>19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado.</li> </ol>						

	<b>20. Certificación Bancaria.</b>  Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.  El Examen médico ocupacional: (En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años.	
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	Ver Anexo.	
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A	
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A	
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A	
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A	
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.	
<b>3.8 Garantías:</b>	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 de artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	Ver Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Anexo
	Cargo:	Ver Anexo
	Dependencia:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A	
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	Ver Anexo.	
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A	
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

FIRMA:	
NOMBRE:	ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Camilo Restrepo. Asesor.

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	<b>Extremo</b>	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	<b>Medio</b>	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	<b>Extremo</b>	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	<b>Bajo</b>	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.		1	5	5	Medio	Contratista/Supervisor	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación.</li> <li>Gestionar la cesión del contrato si se diera el caso.</li> </ol>	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal

# Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Nº.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Supervisor
1	Título de bachiller. Experiencia laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Apoyar en la logística y demás actividades relacionadas al servicio de los alimentos en el proyecto recuperación integral de los habitantes de calles.</li> <li>Apoyar en la gestión de los insumos necesarios y en el seguimiento a las instalaciones físicas y equipos requeridos para garantizar el suministro alimentario en las condiciones higiénicas debidas conforme a la legislación vigente y aplicable.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto recuperación integral de los habitantes de calles y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	\$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	Título de bachiller. Experiencia laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Enseñar a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle actividades y talleres de música que estimulen su creatividad y expresión artística. Estas actividades estarán orientadas a potenciar su desarrollo laboral, fortalecer habilidades para la vida y promover su resocialización, fomentando además la integración social y adaptándose a sus intereses y talentos musicales.</li> <li>Brindar acompañamiento a los beneficiarios del programa habitantes de la calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos.</li> <li>Apoyar en la organización y ejecución de actividades y talleres dirigidos a los habitantes de la calle beneficiarios del programa, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	\$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
3	Título de bachiller. Experiencia laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Enseñar a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle actividades y talleres recreo deportivos que fomenten su bienestar físico, mental y social. Estas actividades estarán orientadas a potenciar su desarrollo laboral, fortalecer habilidades para la vida y promover su resocialización, fomentando además la integración social y adaptándose a sus intereses y capacidades.</li> <li>Realizar entrenamientos físicos mediante sesiones diarias a los beneficiarios del programa con el fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles</li> <li>Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados.</li> <li>Brindar acompañamiento a los beneficiarios del programa habitantes de la calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto recuperación integral de los habitantes de calles y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	\$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	Título de bachiller. Experiencia laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Apoyar en la organización y ejecución de actividades y talleres dirigidos a los habitantes de la calle beneficiarios del programa, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.</li> <li>Apoyar en la recepción y entrega de insumos necesarios para la ejecución eficiente de las actividades del programa, asegurando su disponibilidad y uso adecuado.</li> <li>Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	\$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
5	Título de bachiller. Experiencia laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Apoyar en la organización y ejecución de actividades y talleres dirigidos a los habitantes de la calle beneficiarios del programa, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.</li> <li>Apoyar en la recepción y entrega de insumos necesarios para la ejecución eficiente de las actividades del programa, asegurando su disponibilidad y uso adecuado.</li> <li>Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados.</li> </ol>	\$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	Título de Bachiller. Experiencia laboral Mínima de 48 meses en empresas públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</li> <li>Brindar acompañamiento a la coordinación en todas las asignaciones administrativas y operativas que le sean designadas en la misionalidad del proyecto habitantes de calles.</li> <li>Apoyar en el desarrollo de actividades lúdicas para los usuarios del proyecto recuperación integral de los habitantes de calles, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias como dominio y control de la motricidad, la expresión corporal y la concentración.</li> <li>Apoyar en la formulación de estrategias y actividades para mejorar el ocio del tiempo libre, la convivencia, la autoestima, y la autonomía personal de la población beneficiada.</li> <li>Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el proyecto de habitantes de calles.</li> <li>Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados.</li> <li>Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto recuperación integral de los habitantes de calles y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>	\$ 28,800,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

7	<p>Título de Bachiller. Experiencia laboral Mínima de 48 meses en empresas públicas o privadas.</p>	<p>1. Brindar atención, orientación sobre la oferta Institucional en el Distrito y/o acompañamiento a la población en condición de habitante de calle en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. 2. Apoyar en la coordinación de acciones en el proyecto recuperación integral de los habitantes de calles del Distrito de Barranquilla. 3. Apoyar en la gestión administrativa del proyecto recuperación integral de los habitantes de calles. 4. Apoyar en la formulación de estrategias y actividades para mejorar el ocio del tiempo libre, la convivencia, la autoestima, y la autonomía personal de la población beneficiada. 5. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el proyecto recuperación integral de los habitantes de calles. 6. Coordinar las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto recuperación integral de los habitantes de calles y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	<p>\$ 28,800,000.00</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2025</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.800.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
			<p>\$ 162,600,000.00</p>			